



MINISTERIO  
DE SALUD

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 10 de septiembre 2025.

## **Acuerdo n.º 2322**

### **El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud**

#### **Considerando:**

- I. Que el artículo 41 numeral 4) del *Código de Salud* establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.
- II. Que el *Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado* Norma C.2.6 determina las "Normas sobre los Fondos Circulantes de Monto Fijo", establece que las Instituciones podrán constituir Fondos Circulantes de Monto Fijo.
- III. Que el artículo 44 de la *Ley de Compras Públicas* establece como nuevo método de contratación el de "Baja Cuantía", el cual se aplica para la adquisición de bienes y servicios requeridos de carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista y que puedan ser pagados a través del fondo circulante o caja chica; para compras menores recurrentes institucionales, emergentes o que no se consideran proyectos de obra, ni sean consultorías.
- IV. Que mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Salud número 2676 de fecha 8 de noviembre de 2023 se emitieron los "Lineamientos técnicos para el funcionamiento del fondo circulante de la Secretaría de Estado y primer nivel de atención (direcciones regionales de salud) para la adquisición de bienes y servicios del normal funcionamiento y las compras por el método de baja cuantía", con el fin de incluir la autorización correspondiente para la adquisición de bienes y servicios para situaciones específicas, el cual es requerido reformar específicamente en el apartado 5.4, recursos del Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica.

**Por tanto:** en uso de sus facultades legales, acuerda emitir la siguiente:

**Reforma a los "Lineamientos técnicos para el funcionamiento del fondo circulante de la Secretaría de Estado y primer nivel de atención (direcciones regionales de salud) para la adquisición de bienes y servicios del normal funcionamiento y las compras por el método de baja cuantía."**

**Art. 1.** Modificase en el apartado 5.4, literal a.a) Pago de dietas, honorarios y viáticos, de la siguiente manera:

a.a) Pago de Honorarios y Viáticos.

**Art. 2.-** Ratificase el Acuerdo Ejecutivo número 2676 de fecha 8 de noviembre de 2023, en todo lo que no se ha modificado con el presente Acuerdo.

**Art. 3.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia partir de esta fecha.

**COMUNÍQUESE.**

The image shows a handwritten signature in blue ink on the left, which is a stylized, cursive signature. To the right of the signature is a circular official seal. The seal features the national coat of arms of El Salvador in the center, surrounded by the text "MINISTERIO DE SALUD" at the top and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" at the bottom.

**Dr. Francisco José Alabi Montoya**  
Ministro de Salud *ad honorem*